



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-09/2026

RECURRENTE:

MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, seis de mayo de dos mil veintiséis¹.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California informa la recepción ante la Oficialía de Partes del oficio IEEBC/CGE/792/2026 y sus anexos, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del cual remite copia certificada de las constancias de notificación relativas al **acuerdo IEEBC/CGE22/2026**, aprobado por el Consejo General del referido Instituto el veintitrés de abril, mediante el cual se da respuesta a la solicitud presentada por la recurrente Ma. Teresita Díaz Estrada, relativa a la creación de una red estatal de acciones afirmativas LGBTTTIQANB+ y candidaturas, en Baja California.

Documentación que fue remitida en cumplimiento al requerimiento de veintiocho de abril, dictado en el presente asunto.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

ÚNICO. Se tiene a la Secretaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **dando cumplimiento** al requerimiento de veintiocho de abril, dictado por este Tribunal dentro del expediente citado al rubro. Asimismo, **agregúese** a los autos la documentación descrita en la cuenta, para que obre como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes; **publíquese** por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos en Funciones, Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”